

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 209

LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA                                               | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA    | Ptas. |
|----------------------------------------------------------|-------|---------------------|-------|
| Trimestre. . . . .                                       | 18    | Trimestre. . . . .  | 21    |
| Seis meses. . . . .                                      | 30    | Seis meses. . . . . | 36    |
| Un año. . . . .                                          | 54    | Un año. . . . .     | 66    |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. |       |                     |       |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »              |       |                     |       |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »            |       |                     |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » |       |                     |       |

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.396

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DEL PASO A NIVEL EN EL FERROCARRIL DE CORDOBA A MALAGA A LAS RIBERAS DE CORDOBILLA Y MAJADA VIEJA», contratadas en subasta pública y realizadas por don Salvador Rey Luque, que tiene depositadas como fianza para responder de su contrato la cantidad de veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco céntimos, en la Caja de Fondos provinciales, se hace saber por el presente, para que en el plazo de 30 días (treinta) hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgado municipal de Puente Genil, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Jueces mencionados, al día siguiente de expirar el mencionado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Córdoba veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El Presidente, Enrique Salinas.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.389

Negociado de Fomento

Solicitado por don Juan Roses Ibañez autorización para la instalación

de una fábrica de velas de cera en el número dieciséis de la carretera de la Fuensanta en cuya instalación figura una caldera o generador de vapor de 4 H. P. indispensable para el funcionamiento de la expresada industria se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito ante mi autoridad dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El Alcalde A. Luna.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.379

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, por unanimidad acordó prestar su aprobación al proyecto de nuevas Ordenanzas formulado por la intervención municipal para adaptar el presupuesto del actual ejercicio a los preceptos del Decreto de 25 de Enero de 1946.

En la propia sesión revisó y prescribió su aprobación definitiva al presupuesto del citado ejercicio.

Tanto las nuevas Ordenanzas, como las modificaciones introducidas en las existencias, juntamente con el presupuesto aludido, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero antes citado.

Santa Eufemia 26 de Agosto de 1946. — El Alcalde, Eliseo Romero.

Núm. 3.380

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobada por la Comisión de mi presidencia con el carácter de provisional las cuentas municipales

del pasado ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento y cumplir lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Santa Eufemia 26 de Agosto de 1946. — El Alcalde, Eliseo Romero.

VALSEQUILLO

Núm. 3.381

El Alcalde de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que la Gestora municipal de su presidencia en sesión ordinaria correspondiente al día quince del actual, acordó por unanimidad proceder a la cobranza del Repartimiento General de utilidades girado para el año en curso, en sus cuotas anuales, semestrales y 1.º, 2.º y 3.º trimestres, concediendo para ello un plazo de CUARENTA DIAS en que los contribuyentes interesados podrán saldar sus descubiertos en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento durante los días del 2 de Septiembre próximo al 19 de Octubre venidero, ambos inclusive y en las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento; advirtiéndole que los que dejaren de satisfacer sus cuotas en el período voluntario que se indica, sin más notificación ni requerimiento, durante el plazo de DIEZ DIAS (del 21 de Octubre al 31 inclusive) satisfarán el recargo del 10 por 100 en sus cuotas, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, llegándose hasta la ejecución de los bienes del deudor, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Valsequillo a 27 de Agosto de 1946. — Aurelio Aranda.

## JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 3.231

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado en el juicio de faltas número 297 de 1946, seguido contra otro y Carmen Sánchez, de ignorado paradero, y que se dice ser vecina de esta villa, sobre estafa a la R. E. N. F. E. por viajar sin billete en el tren 525 del día 5 de Abril anterior, desde esta villa a la de Campo Real, se cita a la referida denunciada por medio de esta cédula, a fin de que el día 2 de Septiembre próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado calle Contralmirante 14, provista de cuantos medios de prueba intente valerse, para asistir a la celebración del oportuno juicio, apercibiéndole que de no realizarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil 12 de Agosto de 1946. — El Secretario, M. Navarro.

ECIJA

Núm. 3.232

Manuel Baeza García, de 23 años, hijo de José y Rosario, natural de Marchena, vecino de Córdoba, calle Jesús 4, soltero, lechero, procesado en causa número 191 de 1943, del Juzgado de Instrucción de Ecija, por hurto, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Sevilla, por auto de 12 de Julio último, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la Cárcel, a disposición de la Audiencia Provincial de Sevilla, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Ecija a 14 de Agosto de 1946. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, P. H. Firma ilegible.



**LLERENA**

Núm. 3.265

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 48 de 1946, contra Manuel Flores Jiménez por hurto de caballerías, por la presente cédula cito aun gitano llamado Antonio Estanislao Flores Maldonado, vecino de Córdoba, con domicilio en Callejón de Chinales, V. Alegre, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído como inculcado en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Llerena a 31 de Julio de 1946. - El Secretario judicial, P. H. Firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 3.262

Don José Lara Torres, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de Palma del Río Manuel López Cumplido, la noche del 3 al 4 de Julio último, del sitio conocido por Pedro Díaz, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario

rio que se instruye en este Juzgado bajo el número 136 de 1946.

Dado en Posadas 16 de Agosto de 1946. - José Lara. - El Secretario judicial, José de Uribe.

**Reseña de lo sustraído**

Un cerdo negro, de unas 4 arrobas de peso.

**LUCENA**

Núm. 3.264

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 11 de 1940 contra Rogelia Rodríguez del Barrio (a) Margarita, por corrupción de menores, la cual tuvo su domicilio en esta en la calle Juan Rico número 17, se cita por la presente a esta, y a María Cortés Fernández, de igual domicilio, esta última, como depositaria de los bienes embargados a dicha procesada, a fin de que dentro del término de quinto día hábil, contados a partir del de la publicación de esta cédula comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 19, al objeto de hacer entrega de los referidos bienes, a la procesada, por haberse cancelado los embargos, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la referida Rogelia Rodríguez del Barrio, (a) Margarita y a María Cortés Fernández, expido la presente en Lucena a cinco de Agosto de 1946. - El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 3.270

**Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción interino de

este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario que bajo el número 69 de este año instruye sobre estafa al vecino de ésta Bernardo Gutiérrez Luque, se cita por la presente a Manuel Ruiz González (a) Chato Tiendas, también de esta vecindad, con domicilio en la calle Santa María Alta, 25, para con el carácter de inculcado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de esta cédula en el B. O. de esta provincia, para recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido Manuel Ruiz González (a) Chato Tiendas, expido la presente en Lucena a 8 de Agosto de 1946. - El Secretario, Antonio Escobar.

**POZOBLANCO**

Núm. 3.266

Don Pedro Yun Díaz, Abogado interino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de uenos 10 años, 1,25 de alzada, capa negra, herrada de las cuatro extremidades y una cría hembra de la misma, de un año, pelo castaño y con un lunar blanco en la frente, sustraídas la noche del 28 al 29 del pasado mes de Julio de la finca Navaltorrero, término de Torrecampo y propiedad de Andrés Fernández Crespo y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en

sumario que instruyo con el número 82 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 7 de Agosto de 1946. - Pedro Yun. - El Secretario, Luis Etcheverría.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 3.269

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se cita y llama al inculcado Cristóbal Maías Tejero, vecino de Iznájar, domiciliado en Huertas de la Granja, y que se dice trabaja por la campiña de Córdoba, y cuyo lugar se desconoce, para que en término de décimo día comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario seguido con el número 131 del corriente año, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Agosto de 1946 - Firma ilegible. - El Secretario, P. H., J. García.

**BAENA**

Núm. 3.292

Miguel Moreno Soto, de 55 años de edad, hijo de Andrés y Juana, de de estado viudo y vecino últimamente de Granada, calle Varela número 1, gitano, comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión y responder a la causa que contra el mismo y otro se instruye bajo el número 102 de 1946, sobre estafa, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena a 17 de Agosto de 1946. - El Secretario judicial, Ldo., J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 3 360

No habiendo cumplido los interesados de los permisos de investigación que a continuación se expresan, lo que determina el artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, dentro del plazo reglamentario, se consideran fenecidos y sin curso dichos expedientes.

| Número del expediente | Nombre del permiso de investigación | Término municipal | Pertenencias | Mineral       | Interesado                          |
|-----------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------|---------------|-------------------------------------|
| 1-27                  | Rey Galán                           | Pozoblanco        | 24           | Pirita Hierro | Don Francisco Rey Torres            |
| 1-45                  | Santa Ana                           | Cabra             | 10           | Salgema       | Miguel Morilla Delgado              |
| 1-49                  | Joaquín                             | Cardeña           | 50           | Bismuto       | Bernardo Pérez Menor                |
| 1-51                  | Ignacio                             | Cardeña           | 20           | id.           | Cía. Industrial del Bismuto Español |
| 1-53                  | Guillermo                           | Bujalance         | 66           | Trípoli       | Cía. Española Carbones Activos      |
| 1-58                  | Guillermo                           | id.               | 66           | id.           | La misma                            |
| 1-59                  | El Collado                          | Torrecampo        | 20           | Bismuto       | Don Eladio Márquez Alarcón          |
| 1-60                  | Paloma                              | Añora             | 20           | id.           | Pedro Cabeza de Vaca                |
| 1-61                  | San Juan                            | Montoro           | 10           | Cobre         | Juan Camacho Muñoz                  |
| 1-62                  | San José                            | Torrecampo        | 7            | Bismuto       | Cía. Industrial del Bismuto Español |
| 1-64                  | San José                            | Montilla          | 12           | Salgema       | Don Indalecio España Labado         |
| 1-65                  | Primitivo                           | Pozoblanco        | 32           | Bismuto       | Minera de Villanueva de Córdoba     |
| 1-66                  | San Juan                            | id.               | 20           | id.           | Don Juan Aparicio Rojas             |

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en general.  
Córdoba 26 de Agosto de 1946. - El Ingeniero Jefe, A., Antonio Ortiz.